



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-01029-00

CONSIDERACIONES:

Se incorpora los memoriales visibles a pdf 07 y 09 sin tramite alguno, puesto que la parte activa presentó memorial solicitando la terminación por pago total de la obligación (pdf 11)

Teniendo en cuenta no se ha tomado nota de embargo de remanentes, como tampoco se dictó auto que ordene seguir adelante con la ejecución y no se condenó en costas; de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., se encuentra procedente acceder a la solicitud de terminación del presente proceso, presentada el pasado 2 de marzo de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por la URBANIZACIÓN LA COLINA DE ASIS P.H., y en contra de DIANA MARCELA CANO ALVAREZ, en el que no se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: Se requiere la parte activa allegar en físico los documentos originales que sirvieron como base de recaudo, es decir el título ejecutivo, para efectos de las respectivas constancias de que la obligación terminó por pago total, y realizar la entrega de los documentos al demandado

RADICADO N° 2021-01029-00

TERCERO: Archívese la presente diligencia, previa la anotación respectiva.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

082

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03563a3d2652094291274a022a114c4cc4a0787670ebf30991a820c67c79b946**

Documento generado en 16/05/2022 01:38:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>